



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2025/MDSR

Santa Rosa, 10 de setiembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

El memorándum N° 983-2025-GM/MDSR, de fecha 8.09.2025, emitido por el Gerente Municipal encargado, la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2025-GM/MDSR, de fecha 9.09.2025, el Informe N° 381-2025-SGRH-GAFMDSR, del 29.08.2025, emitido por el Subgerente de la Subgerencia de Recursos Humanos, y anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607, y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

El alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al sistema de personal como la de designar y cesar a los funcionarios, así como delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en mérito al contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial - conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Ordenanza N° 522-2021/MDSR de fecha 31/05/2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2024-MDSR de fecha 11/11/2024, se **DESIGNÓ a la C.P.C Rosa María Angélica Cruz Huamani**, en el cargo de confianza de **Subgerente de la**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2025-MDSR de fecha 09/09/2024, se resolvió: "AUTORIZAR EL USO DEL ADELANTO DEL GOCE VACACIONAL a la CPC ROSA MARÍA ANGELICA CRUZ HUAMANI, en su calidad de **SUBGERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, por el termino de **10 (diez) días calendarios, programado a partir del 10 de setiembre al 19 de setiembre del 2025**, correspondiente al período vacacional 2025";

Que, desde el 15/10/2024 se contrató mediante concurso público bajo el régimen laboral especial CAS, a la servidora **Sra. Clara Marilin Calderón Chuquilin**, como **cajera** de la **Subgerencia de Tesorería**, desempeñando actividades exclusivas en administración de fondos de la entidad, entre otros; y de acuerdo a la opinión de SERVIR, publicada en la Plataforma Única del Estado Peruano, respecto al reglamento de la Ley N° 31419 (D.S. N° 053-2022-PCM), el cual indica lo siguiente: "(...), en estos casos se debe brindar el detalle de las funciones por medio de un documento (por ejemplo: un TDR, copia de perfil de puestos, declaración jurada, entre otros), en el entendido que dicha información se presenta en el marco del principio de presunción de veracidad y el principio de privilegio de controles posteriores, por lo que está sujeto a acciones de fiscalización posterior, acorde con el informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, que señala:" Que, la **encargatura o encargo de funciones**, tiene su origen normativo en el art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, (...), es de **carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma**;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de **SUBGERENTE** de la **SUBGERENCIA DE TESORERIA** de la **Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, correspondiendo encargar a su titular, habiendo para tal efecto la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar el currículum vitae de la servidora CAS **Sra. CLARA MARILIN CALDERÓN CHUQUILIN**, por el cual procedió emitir el **Informe N° 381-2025-SGRH-GAF/MDSR**, en el que se da cuenta de la idoneidad que cumple con los requisitos mínimos, para ser **encargado** en el cargo de confianza como **Subgerente**, de conformidad con la Ley N° 31419 y su reglamento y modificaciones, ya que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE**, por el termino de **10 días calendarios, a partir del 10 al 19 de setiembre del 2025**, las funciones de la **SUBGERENCIA DE TESORERIA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, a la servidora CAS **Sra. CLARA MARILIN CALDERÓN CHUQUILIN**, en adición a sus funciones, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución; y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE